

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1065

### AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

*EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2020 por el que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la actividad económica en Tauste.*

BDNS (identif.): 495029.

Extracto de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en Tauste del Muy Ilustre Ayuntamiento de Tauste

Certificado del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2020, sobre la convocatoria y bases por las que se rige la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la actividad económica en Tauste.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrns/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad económica en Tauste y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza de fomento de la actividad económica donde se establecen las bases reguladoras. Las actividades subvencionables comprenderán desde el día 1 de julio de 2019 hasta el día 30 de noviembre de 2020.

Segundo. — *Objeto.*

Favorecer el emprendimiento, la renovación, reforma y modernización de negocios y empresas localizadas en el municipio o que estén dados de alta en el censo del IAE.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Recogidas en la Ordenanza general reguladora de fomento de la actividad económica, publicada en el BOPZ de fecha 28 de enero de 2020. Ordenanza y convocatoria completa en [www.tauste.es/transparencia](http://www.tauste.es/transparencia), punto 4. Ayudas y subvenciones.

Cuarto. — *Cuantía.*

Estas ayudas se financiarán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2020.9310.423000 del presupuesto de gastos de fomento actividad económica y de empleo, por un importe máximo de 40.000 euros.

Quinto. — *Presentación de solicitudes.*

La solicitud de subvención deberá presentarse según modelo que figura como anexo I y se acompañará de una memoria explicativa del proyecto empresarial según modelo del anexo II) y un presupuesto justificativo del gasto cuya financiación se solicite.

Para la tramitación no electrónica, los modelos normalizados (anexos I y II) se encontrarán disponibles en la sede electrónica, en la siguiente ruta [www.tauste.es/Transparencia/punto 4](http://www.tauste.es/Transparencia/punto4). Ayudas y subvenciones.

Para la tramitación electrónica, el formulario electrónico específico se encontrará en la siguiente ruta: Sede electrónica/Catálogo de trámites/Trámites destacados/Solicitud de subvencion fomento actividad económica.

La instancia y demás documentación deberá presentarse dentro del plazo establecido por alguno de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter general las

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'Z' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white with a slight shadow effect, set against a light grey background.

personas físicas podrán elegir la presentación de toda la documentación exigida en esta convocatoria bien a través de medios electrónicos (formulario electrónico) o a través de modelos normalizados no electrónicos.

No obstante lo anterior, en todo caso estarán obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria en el ejercicio de dicha actividad profesional.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ hasta el último día hábil de mes de junio.

Tauste, 7 de febrero de 2020. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.